

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Resolución de la Zona Marítima de Canarias referente a la notificación al ex marinero de la Armada don David Andújar Ruiz de la resolución número 11.547, de fecha 30 de marzo de 1999, del excelentísimo señor Director general de Personal, recaída en el expediente administrativo de inutilidad física incoado en su persona.**

Visto el expediente del referido ex marinero consta acta del Tribunal Médico Militar declarándole útil y apto sin secuelas, por lo que, de conformidad con los informes de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y de la Asesoría Jurídica General, esta Dirección General resuelve denegar la pretensión solicitada por don David Andújar Ruiz.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2000.—El Teniente Auditor, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—3.916.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre subasta. Expediente RI-1-00.**

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor relacionado a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente providencia:

«Acordada la enajenación mediante subasta del bien integrado en el expediente RI-1-00, en ejecución de hipoteca constituida a favor del Estado (teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria), procédase a la celebración de la misma el día 22 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la AEAT (paseo Josep Carner, 33) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca, en su caso, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—En su caso, se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—El bien a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallará al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Séptimo.—En caso de no ser enajenado la totalidad o parte del mencionado bien en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Si embargo y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación,

en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al servicio de subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el servicio de subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bien inscribible en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Decimotercero.—Las cargas y situación jurídica del bien que se anuncia son las que constan en el expediente.

Decimocuarto.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Deudor al que se menciona

Subasta: RI-1-00.

Expediente: «Cisnera, Sociedad Anónima», y «Landete, Sociedad Anónima y Cia., S. C.».

NIF: C08386005.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 7 de junio de 1993.

Bien inmueble a subastar

Lote único:

Urbana: Terreno edificable, en el que existe un pozo para extraer agua y sobre el cual hay un edificio industrial compuesto de dos plantas, ocupando lo edificado la superficie de 5.478 metros cuadrados por cada planta, sito en término municipal de Castellar del Vallès, con frente a la carretera de Sabadell y en parte con las calles del General Primo de Rivera, formando chaflán en el cruce de ambas; tiene en junto el terreno y lo edificado la cabida de 54.941 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de «Tovac, Sociedad Anónima», intermediando calle, con otra porción de «Tovac, Sociedad Anónima», con calle Padre Borrell, con don José Mari, don José Tió Ballester y don Mansueto Sola Ferrer; al sur, camino de labores; al este, con calle de Barcelona y finca de «Tovac, Sociedad Anónima», y al oeste, con carretera de Sabadell a Prats de Lluçanès. Sobre dicho terreno y edificio se han realizado determinadas obras de ampliación y edificación de nueva planta e instalación en las construcciones ya existentes, consistente todo ello en: El edificio está compuesto de dos naves separadas por una calle de unos 10 metros de ancho. Estas dos naves se comunican entre sí por su extremo posterior. Cada nave consta de semisótano y planta, ocupando lo edificado una superficie de 5.478 metros cuadrados